

Hermosillo, Sonora, 17 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

HERMOSILLO FORESTAL S.A. DE C.V.
CALLE CARRETERA MUNICIPAL SAN PEDRO ZAMORA KM. 12 S/N ZAMORA
83300 HERMOSILLO, SONORA

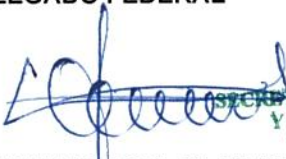
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado JESUS DAMAZO AMAYA DAVILA con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° DS-SG-186/17 de fecha 13 de Marzo de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-26-030-HFO-001/17** ubicado en CARRETERA MUNICIPAL SAN PEDRO - ZAMORA KM 12 PARCELA 25 Z-1 P1/3 EJIDO ZAMORA C.P. 83300 Hermosillo Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	200	207	17250658	17250665

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

LOS FORMATOS AQUÍ AUTORIZADOS PUEDEN AMPARAR UN VOLUMEN MAXIMO DE 105.285 TONELADAS DE CARBON VEGETAL DE VARIAS ESPECIES (HOJOSAS)

GACI/DMVL/RMG/JLBRO/RHR***